

“ACTA NÚMERO VEINTIOCHO: En fecha catorce de octubre del año dos mil catorce a las dieciséis horas con veintidós minutos, atendiendo a la convocatoria del señor Presidente del Consejo Académico, Ing. [REDACTED] se hicieron presentes en las instalaciones del Instituto, el señor ministro de Relaciones Exteriores, Ing. [REDACTED] (presidente del Consejo Académico y rector en funciones); la Lic. [REDACTED] (secretaria); el Lic. [REDACTED] (segundo vocal); el Dr. [REDACTED] (tercer vocal) y el Lic. [REDACTED] (cuarto vocal). De igual forma asistió la Mtra. [REDACTED], secretaria general.

Comprobado el quórum se dio por iniciada la sesión de acuerdo con la agenda siguiente: 0. Aprobación de Acta XXVII Sesión 1. Situación de los Estatutos del IEESFORD 2. Varios 2.1. Caso solicitud de contratación del profesor de Negociación Diplomática 2.2. Caso solicitud de dejar sin efecto el acuerdo de la sesión XXVI, respecto a tres egresados que no contaban con el visto bueno para depositar su tesis 2.3. Caso de alumna [REDACTED] referido a solicitud de exoneración de cobro por asesoría de tesis. 3. Punto agregado en el acto: Programación de reunión del Consejo Académico para revisar temas de rendición de informes administrativos y académicos.

DESARROLLO DE LA AGENDA DE LA XXVIII SESIÓN EXTRAORDINARIA

0. Aprobación de Acta XXVII Sesión

Luego de revisar el texto el Consejo Académico procedió a aprobar el acta y a firmarla en el acto.

1. Situación de los Estatutos del IEESFORD

Teniendo como antecedente la reforma de los Estatutos del IEESFORD referida al Art. 11 cuyo contenido se publicó en el Diario Oficial N° 25 de fecha 7 de febrero de 2014, mediante Acuerdo No. 15-2241, de fecha 26 de noviembre de 2013 en el Ramo de Educación; y tomando en consideración que cuando se acordó dicha reforma del Art. 11 en sesión ordinaria XIII del Consejo Académico, celebrada el día ocho de agosto de dos mil doce, no se procedió a la armonización del Art. 12 de los Estatutos encontrándose así una contradicción en lo referente a la elección del Rector. Por tanto, el Consejo Académico después de deliberar y hacer las consultas jurídicas respectivas,



acordó por unanimidad que se derogue el inciso tercero del Art. 12 que literalmente dice «Será el Ministro de Relaciones Exteriores, a propuesta de una terna que le presentará el Consejo Académico, quien tendrá la responsabilidad de nombrar al Rector». Por lo que el Art. 12 quedará de la siguiente manera:

«Art.12. El Rector será la mayor autoridad Ejecutiva.

El Rector será nombrado por Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores para un período de cinco años.

Los requisitos que los candidatos deberán de llenar para optar al cargo de Rector serán de índole personal y profesional; es decir, se evaluarán criterios tales como: integridad, liderazgo, capacidad, compromiso. Especial importancia se dará a la experiencia que los aspirantes a la Rectoría hayan acumulado, específicamente, como administradores y catedráticos de centros de estudio de educación superior a nivel de postgrado. Se requerirá como mínimo que el Rector ostente una maestría en alguna disciplina de las ciencias sociales; será deseable para los aspirantes contar, dentro del ejercicio de su profesión, con experiencia diplomática y experiencia académica.

El Rector podrá ser removido de su cargo, a propuesta del Consejo Académico, por incumplimiento o infracciones de carácter administrativas o por faltas a la ética o por delitos que atenten contra la imagen del Instituto o del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Rector tendrá bajo su responsabilidad las siguientes funciones:

- 1) Dirigir el Instituto de acuerdo a sus objetivos, políticas y las prioridades establecidas por el Consejo Académico.
- 2) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones y acuerdos relativos al normal funcionamiento del Instituto.
- 3) Administrar el patrimonio del Instituto.
- 4) Concretar las gestiones necesarias de cooperación con instituciones educativas del área diplomática del extranjero, así como, con organismos internacionales.
- 5) Proponer al Consejo la estructura administrativa acorde al cumplimiento de los objetivos del Instituto.
- 6) Autorizar contrataciones y remociones del personal técnico y de apoyo administrativo.



7) Las demás que el Consejo Académico en uso de sus facultades o los Estatutos y reglamentos le indiquen.»

Una vez aprobada la reforma el Consejo Académico instruye a la Secretaria del Consejo realizar el trámite correspondiente para la publicación de la reforma en el Diario Oficial de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación.

2. Varios

2.1. Caso solicitud de contratación del profesor de Negociación Diplomática

Seguidamente y dando continuidad a temas propuestos en Sesión Ordinaria XXVII, particularmente en el punto 3.2, la señora Secretaria explica que de acuerdo con el calendario académico ciclo I 2014-2015 que ya se ha distribuido a los miembros del colegiado, aun está pendiente la contratación del profesor [REDACTED] quien estaría impartiendo la asignatura de Negociación Diplomática. Tras considerar la experiencia y trayectoria académica del referido candidato el Consejo Académico acordó aprobar por unanimidad la contratación del Prof. [REDACTED]

2.2. Caso solicitud de dejar sin efecto el acuerdo de la sesión XXVI, respecto a tres egresados que no contaban con el visto bueno para depositar su tesis

Acto seguido y cumpliendo con instrucción emitida por el Consejo en la Sesión XXVII la señora Secretaria entrega a los presentes un informe detallado sobre el historial de seguimiento en el proceso de elaboración de tesis de los tres egresados del programa de Maestría en Diplomacia [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], el cual se ha elaborado con apoyo de información provista por la Coordinación Académica.

Luego de analizar cada caso con la revisión de antecedentes, y de deliberar sobre el progreso de cada alumno, el Consejo decidió nombrar una comisión ad hoc para que cite a los alumnos en cuestión y escuche los argumentos de cada estudiante: y de ello, se genere un informe que sirva de apoyo para dar una resolución definitiva. A propuesta del señor Presidente del Consejo, el



colegiado aprobó que la comisión referida esté integrada por la Lic. [REDACTED], Lic. [REDACTED] y el Dr. [REDACTED].

2.3. Caso de alumna [REDACTED] referido a solicitud de exoneración de cobro por asesoría de tesis.

La Señora Secretaria procede a exponer petición dirigida al Consejo Académico por parte de la estudiante egresada [REDACTED], quien en su nota fechada del 29 de septiembre del año en curso solicita al colegiado una exoneración de cobro por asesoría de tesis documento al cual se adjunta comunicación del ex rector del IEESFORD, Dr. [REDACTED] en la cual adjunta reportes que exponen evolución académica en el proceso de graduación de la alumna [REDACTED]. Luego de analizar los antecedentes presentados por la parte solicitante y los reportes registrados en la Coordinación Académica y revisar las políticas de pago de aranceles por servicios académicos que se aplican en el Instituto el Consejo resolvió por unanimidad, no aprobar la solicitud y encomienda a la Secretaria del Consejo trasladar respuesta a la alumna [REDACTED] especificando que el pago de los aranceles que se cobran en la institución están regulados con conceptos específicos en este caso de *cuota mensual por proceso de graduación Maestría* y no por pago de asesoría de tesis.

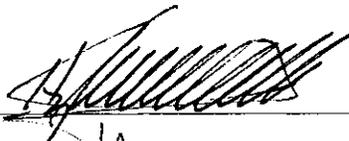
3. Punto agregado en el acto: Programación de reunión del Consejo Académico para revisar temas de rendición de informes administrativos y académicos

A propuesta de la señora Secretaria, Lic. [REDACTED] el Consejo aprueba por unanimidad programar una sesión extraordinaria en la cual puedan tratarse temas de seguimiento del Instituto.

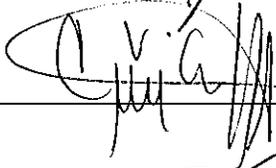
Y no habiendo nada más que hacer constar en la presente acta se levantó la sesión a las diecisiete horas con veinticinco minutos.



Ing. [REDACTED]
(Presidente)



Lic. [REDACTED]
(Secretaria)



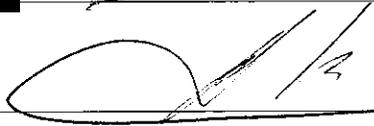
Lic. [REDACTED]
(Segundo vocal)



Dr. [REDACTED]
(Tercer vocal)

Vicente M. V. [REDACTED]

Lic. [REDACTED]
(Cuarto vocal)



Mtra. [REDACTED]
(Secretaria general)



El presente documento se encuentra en versión pública, en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública

